



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: Aprobación de Cartas Náuticas.-

VISTO que el Servicio de Hidrografía Naval tiene como base legal la Ley Hidrográfica N° 19.922 y su Decreto Reglamentario 7633/72, para aprobar publicaciones náuticas editadas en el país que comprendan zonas bajo su jurisdicción, y

CONSIDERANDO:

Que dicha normativa exige la aprobación previa por parte del Servicio de toda publicación náutica editada en el país en cuanto se refiere a información toponímica, hidrográfica, de meteorología marítima y de balizamiento, según Ley N° 19.922 Artículo 11.

Que de acuerdo al Decreto Reglamentario 7.633/72 Artículo 13, las ediciones revisadas deberán indicar en una leyenda el número de expediente u oficio donde conste su revisión y las palabras: "Revisada y Aprobada" o "Revisada y No Apta Para Navegar".

Que el Departamento Cartografía y Geomática realizó la revisión técnica pertinente en cada área.

Que atento al requisito indispensable de aprobación por parte del Servicio de Hidrografía Naval, se requiere de una Disposición como acto administrativo.

Por ello:

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE HIDROGRAFIA NAVAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el control técnico del Departamento Cartografía y Geomática sobre los objetos cartográficos que obran en la aplicación "Mastersailor" versión 1ro de septiembre de 2022. El mencionado control se realizó utilizando como base las Cartas de Navegación Electrónicas (ENCs) detalladas en el ANEXO I a la presente conformado por el IF-2022-90933868-APN-SHN#MD.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese en el Departamento Cartografía y Geomática y en el Cargo Secretaría de Dirección.